



RESOLUCIÓN No. 2335

28 ABR 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema

Que la persona jurídica Fundación "Casa de la Madre y el Niño" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con personería reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 107 del 27 de noviembre de 1942

Que mediante Resolución No. 13430 del 29 de Diciembre de 2016 la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgó Licencia de Funcionamiento provisional por el término de cuatro (4) meses a la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** para desarrollar el programa especializado para la atención Adolescentes y Mujeres Mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad Internado para la población mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplada como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 5 años.

Que la Representante Legal de la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, mediante comunicación radicada bajo el No. E-2017-122107-0101 de fecha 10 de marzo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar el programa especializado para la atención Adolescentes y Mujeres Mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad Internado para la población mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplada como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 5 años

Que teniendo en cuenta que en el inmueble donde se va a prestar el servicio se presenta mezcla de poblaciones por cuanto se prestan en el mismo dos modalidades diferentes, el día 12 de octubre de 2016 el Comité de Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento mediante Acta No. 1 aprobó la mezcla de poblaciones en el inmueble ubicado en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que verificados los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica, Dirección Financiera, Subdirección de Restablecimiento de Derechos y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, ubicada la sede administrativa y

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 2835

28 ABR 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad de Internado

operativa en la Calle 48 No. 28-30 de la Ciudad de Bogotá, por el término de 2 años con capacidad instalada de 16 cupos, para desarrollar el programa especializado para la atención Adolescentes y Mujeres Mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad Internado para la población mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplada como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 5 años

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Calle 48 No. 28-30 de la ciudad de Bogotá, por el término de dos (2) años para desarrollar el programa especializado para la atención Adolescentes y Mujeres Mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en la modalidad Internado para la población mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplada como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, y su hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 5 años. Con capacidad instalada de 16 cupos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de **Internado**.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

28 ABR 2017

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Luz Helena Gallego Campos

De: Luis Antonio Guerrero Benavides
Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 10:01 a. m.
Para: Luz Helena Gallego Campos
Asunto: RV: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MADRES GESTANTES Y LACTANTES

Importancia: Alta

Buenos días Dra. Luz Helena para continuar con el trámite acompaño la notificación virtual de la Resolución 2835 de 2017

gracias

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES

Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en
@ICBFColombia
facebook.com/ICBFColombia



De: Direccion Casa de la Madre y el Niño [mailto:lacasa@la-casa.org]
Enviado el: martes, 02 de mayo de 2017 10:00 a. m.
Para: Luis Antonio Guerrero Benavides
Asunto: RE: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MADRES GESTANTES Y LACTANTES

Doctor
LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Ciudad

Estimado Doctor Guerrero

Acusamos recibo de la Licencia de Funcionamiento Madres Gestantes y Lactantes.

Nos permitimos informar que quedamos notificados y renunciamos a términos.

Atentamente,

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Directora
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO



lacasa@la-casa.org

Calle 48 # 28-30. Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 268.74.00

Fax: (571) 268 10 08

Celular: (57) 311 2512188

www.la-casa.org

@lacasamn

Síguenos:



De: Luis Antonio Guerrero Benavides [<mailto:Luis.Guerrero@icbf.gov.co>]

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 04:12 p.m.

Para: Direccion Casa de la Madre y el Niño

CC: Luz Helena Gallego Campos

Asunto: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MADRES GESTANTES Y LACTANTES

Importancia: Alta

Buenas tardes, conforme a la solicitud contenida en el correo que antecede acompaño la siguiente:

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN No. 2835 DEL 28 DE ABRIL DE 2017**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), notifiqué mediante correo electrónico a la Dra. Bárbara Escobar de Vargas, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, del contenido de la Resolución No. 2835 del 28 de Abril de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado"*.

Para el efecto se envía por este medio dicho Acto Administrativo informándole que contra el misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

Atentamente,

LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES

Coordinador Grupo Familia
Oficina Asesora Jurídica
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75
TEL 4377630 EXT 100152

línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en:
@ICBFColombia
facebook.com/ICBFColombia



De: Dirección Casa de la Madre y el Niño [<mailto:lacasa@la-casa.org>]

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 3:57 p. m.

Para: Luis Antonio Guerrero Benavides; Yanneth Moreno Romero

CC: Luz Helena Gallego Campos

Asunto: CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MADRES GESTANTES Y LACTANTES

Estimados doctores,

Solicito que la notificación de la licencia de Funcionamiento para el programa de Madres Gestantes y Lactantes, me sea enviada por este mismo medio.

Agradezco su atención,

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

Representante Legal

Casa de la Madre y el Niño



lacasa@la-casa.org

Calle 48 # 28-30. Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 268.74.00

Fax: (571) 268 10 08

Celular: (57) 311 2512188

www.la-casa.org

@lacasamn

Síguenos:



: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

Se certificó que el correo no contiene virus.

Comprobada por AVG - www.avg.com

Versión: 2016.0.8013 / Base de datos de virus: 4776/14421 - Fecha de la versión: 02/05/2017

10400/

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 2835 del 28 de abril de 2017

En Bogotá D.C., a los Tres (03) día del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 2835 del 28 de abril de 2017, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado”*, expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, fue notificada mediante correo electrónico el día Dos (02) de Mayo de 2017 a la Representante Legal de la institución, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando finalizado el proceso administrativo.



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luz Helena Gallego Campos / Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

